



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Nº 136 -2025/OGAF

Lima, 12 NOV. 2025

VISTO:

La Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 134-2025/OGAF, de fecha 05 de noviembre del 2025, mediante la cual se aprobó la solicitud de fraccionamiento de pago de aportes reglamentarios para Parques Zonales presentada por la empresa **DON GEORGE S.A.**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N.º 134-2025/OGAF, de fecha 05 de noviembre de 2025, se aprobó la solicitud de fraccionamiento de pago de aportes reglamentarios para Parques Zonales presentada por la empresa DON GEORGE S.A., respecto de la deuda de valorización aprobada por Resolución de la Oficina General de Aportes y Patrimonio Inmobiliario N.º 04-2025, de fecha 11 de abril de 2025, y los intereses generados a la fecha, ascendentes al monto total de S/ 507,263.16 (Quinientos siete mil doscientos sesenta y tres con 16/100 soles);

Que, en el artículo primero de la referida resolución, se estableció que la administrada debía efectuar el pago de una cuota inicial equivalente al 10% de la valorización más los intereses generados, consignándose erróneamente el monto de S/ 50,726.32 (Cincuenta mil setecientos veintiséis con 32/100 soles);

Que, conforme al cálculo correcto, el 10% del monto total de la valorización e intereses asciende a la suma de S/ 54,950.49 (Cincuenta y cuatro mil novecientos cincuenta con 49/100 soles), por lo que resulta necesario rectificar el error material incurrido en el artículo primero de la citada resolución, a fin de reflejar el monto exacto correspondiente;

Que, dicha rectificación no altera el sentido ni los efectos jurídicos del acto administrativo emitido, manteniéndose vigente el fraccionamiento aprobado, el número de cuotas 24 (veinticuatro) y las condiciones de pago establecidas en la Resolución N.º 134-2025/OGAF;

Que, al respecto de precisar que, el numeral 212.1 del artículo 212º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: *"Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o solicitud de parte, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*;



Que, asimismo, el numeral 212.2 del artículo 212° de la referida norma, señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original, en ese sentido, se debe proceder a rectificar el error de la misma forma en la que fue expedido;

Que, por los considerandos precedentes, corresponde rectificar el error material incurrido en el artículo primero de la parte resolutiva de la Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N.º 134-2025/OGAF, y por incidencia en el artículo segundo, manteniéndose firmes y subsistentes los demás extremos del acto administrativo emitido;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **RECTIFICAR** el error material contenido en el artículo primero de la Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N.º 134-2025/OGAF, de fecha 05 de noviembre de 2025, en el extremo referido al monto de la cuota inicial del fraccionamiento de pago de aportes reglamentarios para Parques Zonales, presentada por la empresa DON GEORGE S.A., conforme lo siguiente:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- *APROBAR la solicitud de FRACCIONAMIENTO DE PAGO de aportes reglamentarios para Parques Zonales, presentada por la empresa DON GEORGE S. A., respecto a la deuda de la valorización de aportes reglamentarios para Parques Zonales, aprobada mediante la Resolución de Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario N° 04-2025, de fecha 11 de abril de 2025 y los intereses generados a la fecha, ascendente al monto total de S/ 507,263.16 Soles (Quinientos siete mil doscientos sesenta y tres con 16/100 soles). EN CONSECUENCIA, la administrada deberá cumplir con pagar una cuota inicial equivalente al 10% de la valorización más los intereses S/ 50,726.32 (Cincuenta mil setecientos veintiséis con 32/100 soles), y el saldo restante de S/ 456,536.844 (Cuatrocientos cincuenta y seis mil quinientos treinta y seis con 84/100 soles), en VEINTICUATRO (24) CUOTAS iguales mensuales y sucesivas; pagos que vencerán de acuerdo al cronograma de pagos que se suscriba, fijándose en el saldo restante los intereses que genere el fraccionamiento.*

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- *APROBAR la solicitud de FRACCIONAMIENTO DE PAGO de aportes reglamentarios para Parques Zonales, presentada por la empresa DON GEORGE S. A., respecto a la deuda de la valorización de aportes reglamentarios para Parques Zonales, aprobada mediante la Resolución de Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario N° 04-2025, de fecha 11 de abril de 2025 y los intereses generados a la fecha, ascendente al monto total de S/ 507,263.16 Soles (Quinientos siete mil doscientos sesenta y tres con 16/100 soles). EN CONSECUENCIA, la administrada deberá cumplir con pagar una cuota inicial equivalente al 10% de la valorización más los intereses S/ 54,950.49 (Cincuenta y cuatro mil novecientos cincuenta con 49/100 soles), y el saldo restante de S/ 452,312.67 (Cuatrocientos cincuenta y dos mil trescientos doce con 67/100 soles), en VEINTICUATRO (24) CUOTAS iguales mensuales y sucesivas; pagos que vencerán de acuerdo al cronograma de pagos que se suscriba, fijándose en el saldo restante los intereses que genere el fraccionamiento.*



ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, asimismo, que los demás artículos, condiciones, fundamentos y efectos de la Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N.º 134-2025/OGAF mantienen plena vigencia y no sufren variación alguna.

ARTÍCULO TERCERO- NOTIFICAR la presente Resolución a la empresa DON GEORGE S.A.

ARTÍCULO CUARTO- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



SERPAR Iris Jeanette Muñoz Avellaneda
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas
Municipalidad Metropolitana de Lima



